

La Orden Ministerial de Prescripción Enfermera podría quedar sin fundamento legal tras una “corrección de error” introducida por el Congreso de los Diputados en la disposición adicional 12ª

S.P.

El error que se ha detectado en la publicación de la Aprobación definitiva por el Pleno del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, y ya corregido, también figura en la Ley publicada en el BOE del 27 de julio de 2006, y actualmente en vigor

Madrid (18-4-08).-La Orden Ministerial de Prescripción Enfermera podría quedar sin fundamento legal tras una “corrección de error” introducida por el Congreso de los Diputados en la disposición adicional 12ª.

En concreto el texto que figura publicado tanto en el Boletín del Congreso de los Diputados como en el BOE del 27 de julio de 2006, y que se ha detectado como erróneo es el siguiente: (...) “en el plazo de un año, el Ministerio de Sanidad y Consumo *establecerá la relación de medicamentos que puedan ser usados o, en su caso, autorizados para estos profesionales, así como las condiciones específicas en las que los puedan utilizar y los mecanismos de participación con los médicos en programas de seguimiento de determinados tratamientos*”.

Tras la introducción de la “corrección de error”, realizada por el Congreso de los Diputados en su texto, que no todavía en el publicado en el BOE y que corresponde a la Ley del Medicamento vigente, el texto queda de la siguiente manera: (...)“en el plazo de un año el Ministerio de Sanidad y Consumo *revisará la clasificación de los medicamentos de uso humano que han de dispensarse con o sin receta médica*”.

Aunque, de momento, se desconoce desde donde se ha detectado el error, casi dos años después de estar la ley en vigor, y en plena polémica sobre esta disposición duodécima, tan sólo acallada por el paréntesis electoral, según han explicado a EL MEDICO INTERACTIVO, fuentes del Congreso de los Diputados, se avisó a la Cámara hace poco tiempo, que se había detectado este error en la publicación”. A raíz de ello, se estudió el tema y efectivamente se comprobó que existía tal error, al detectarse que en la publicación definitiva no se había recogido el texto tal cual había sido aprobado por la Cámara.

Ahora, queda por estar expectantes a las consecuencias que esta corrección traerá, a su corrección en el BOE y al futuro de esta tan conflictiva disposición adicional duodécima de la Ley del Medicamento.
Médico Interactivo